



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9383

Artículo-1º: Modifícase el artículo 1º del Capítulo I de la Ordenanza N° 7016/90, en lo concerniente a la calle Pichincha entre las arterias Avda. Donato Alvarez y Cavia y Cazón entre las arterias Avda. Tte. Donato Alvarez y Pitágoras, quedando en su parte pertinente de la siguiente manera:

"Artículo-1º: ...calle Pichincha entre las arterias Avda. Tte. Donato Alvarez y Cavia, doble mano de circulación vehicular, en dirección oeste – este y viceversa; Cazón entre las arterias Avda. Tte. Donato Alvarez y Pitágoras, doble mano de circulación vehicular, en dirección sur – norte y viceversa".

Artículo-2º: Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de octubre de 2001.-

REVISÓ

Olivaray
FRANCISCO M. O. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1920

REMOVEDA POR DECRETO N° 1920
DE FECHA 10 OCT 2001



Mario P. Moschino
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el N° 9383

Repetido
MARÍA ENER ANTÚNEZ
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobernación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Repetido
MARÍA ENER ANTÚNEZ
Jefe División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobernación

